

NOTICIARIO

CLASSIFICAÇÃO DA LEPROA

A Revista Brasileira de Leprologia trás hoje á divulgação o ponto de vista de um grupo de leprologos sobre Classificação da Lepra. E' evidente que apesar do progresso realizado pela ultima Conferencia do Cairo, ainda não chegámos a uma solução satisfatoria da questão "Classificação", fato este reconhecido por esta mesma Conferencia, que propõe uma classificação provisória, deixando para a solução definitiva, uma larga margem de tempo, até 1943, quando uma nova Conferencia se realizará em Paris. Esta atitude cautelosa, da Conferencia do Cairo, foi a consequencia dos pontos de vista discordantes da "minoría Sul Americana" da Comissão de Classificação.

Aproveitando a larga estadia em S. Paulo do dr. José Maria Fernandez, de Rosario, após prévia e indispensavel trocas de idéas, entre os medicos do Serviço do Rio e de S. Paulo, sugeriu-se a fixação de um ponto de vista Sul Americano, para o que a Revista Brasileira de Leprologia, com este numero, abre a discussão do assunto. Nosso fim, e ha nisso o maior interesse, é que esta questão seja debatida, e que a classificação agora publicada, receba as criticas e as sugestões que a tornem não uma classificação baseada em pontos de vista pessoal ou regional, mas, verdadeiramente Sul-Americana.

Uma vez estabelecida em suas bases geraes, ela seria posta em pratica, ao lado de classificações corrente nos varios serviços, de modo a permitir que em 1943, tenhamos, não mais um ponto de vista dependendo ainda de aplicação pratica, mas uma Classificação já provada pela experiência e baseada em estudos comparativos.

A classificação primaria das formas da Lepra, obedecerá fundamentalmente ao criterio clinico das lesões, ao que corresponde sempre uma particular estrutura anatomo-patologica, e subsidiariamente á imuno-biologia e á bacteriologia. Dest'arte estabelecer-se-ão três formas fundamentaes, que representam a observação morfológica dos 3 tipos estruturales encontrados na lepra; duas delas são

gica é encaracterística, a imuno-alergia instavel, a bacteriologia igualmente variavel, Formas transicionaes que são, no geral, evoluem talvez mais frequentemente para lepromatosa, podendo tambem evoluir para tuberculoide.

Na forma tuberculoide, serão incluídas todas as lesões tuberculoides, primarias ou secundarias, assim como as formas reaccionaes dessa modalidade clinica, incluindo as manifestações para o lado do nervo. Com exceção das formas reaccionais, a bacteriologia é sempre negativa, e a imuno-reacção sempre positiva.

REVISTA COLOMBIANA DE LEPROLOGIA.

Acaba de apparecer uma nova Revista de Leprologia, destinada a ser o porta-voz da Sociedade Colombiana Leprologia, que reúne naquelle Paiz, os medicos que se dedicam ao estudo da lepra ou que na sua prophylaxia applicam sua actividade.

O fructo dos estudos, das conclusões e resultados da campanha contra a lepra, necessitam sem duvida de serem divulgados, onde quer que sejam observados, no interesse hoje universal, de todos aquelles que nesta humanitaria campanha se acham empenhados. Assim pois, um órgão mais de divulgação, e de um Centro de Estudos como é o Serviço de Lepra da Colombia, só é motivo de jubilo e a Revista Brasileira de Leprologia faz os melhores votos para que a nova Revista venha se collocar comnosco na vanguarda desta campanha, de que se fez pioneiro incontestado, o *International Journal of Leprosy*.

EL MATRIMONIO Y LOS ENFERMOS DE LEPPRA

Carta abierta al Sr. Solón Fernandez - Por el DR. GUILHERME BASOMBRIO

Docente libre de la Cátedra de Dermatología en la Facultad de Medicina de Buenos Aires. —

El Señor Solón Fernandez, de San Pablo, (Brasil) acaba de publicar una importante monografía en los Archivos del Sanatorio Padre Bento (1938) titulada: "O doente de lepra na sociedade". — En élla son tratados diversos aspectos legales de la vida de los enfermos de lepra, el matrimonio, el divorcio, el problema de los hijos. — Dentro de estos últimos temas, piensa el autor que se ha de conceder el matrimonio a los enfermos, pero propicia la esterilización compulsoria. — El interés del tema, me lleva a la publicación de esta carta, con algunos de mis puntos de vista personales. — Ellos discrepan con el autor, y tambien con la disposición del artículo 17 de la ley Argentina 11.359, que prohíbe el matrimonio de los leprosos.—

— Buenos Aires, Marzo de 1939 —

Señor Solón Fernandez:

He leído, con toda la avidez que el tema suscita, su libro "O doente de lepra na sociedade", segunda monografía de los Archivos del Sanatorio Padre Bento. — Animado por la bondad de su espíritu, bien manifiesta en las páginas por Vd. escritas, me atrevo a dirigirle esta carta, en la que me permito hacerle algunas observaciones. —

Es el leproso un semejante nuestro, que sufre de una enfermedad contagiosa, inocentemente contraída. — Muy distinta de la sífibs, adquirida casi siempre en actos pecaminosos, por eso llamada "lúes" (de lúo — expiar). Para evitar la diseminación del mal, la sociedad lo aísla, privándolo del más precioso de sus derechos: la libertad individual. — La sociedad, única beneficiaria de este acto, tiene, pues, la obligación de pagar con el más alto precio tan grande privación. — "Non bene pro toto libertas venditur auro". Al deber ineludible de hacerse cargo del custo total de la asistencia de estos pacientes, se une el de procurar que gocen, dentro de su aislamiento, del máximun de sus derechos. —

Ahora bien, uno de los derechos más sagrados del hombre, es su determinación de contraer nupcias, puesto que de él depende la formación de la familia y perpetuación de la especie. — Los inconvenientes más serios que se oponen al matrimonio de los leprosos son dos: la contaminación conyugal y el problema de los hijos. — No me ocuparé de los otros, evidentemente de menor importancia, para no alargar demasiado esta carta. — El primer inconveniente se mitiga teniendo en cuenta la relativa y felizmente poca contagiosidad de la lepra en los adultos. — Habla Vd. de los datos de Babés, citados por Silva Araujo: "apenas 3,4%" de contagio conyugal. — En nuestra estadística con el Prof. Baliña, hemos sacado una cifra semejante: 3,10%. — En cuanto al segundo inconveniente, el de los hijos, encuentra su solución en el hecho admitido por todos los leprólogos modernos, de que la lepra no es hereditaria, y que los niños, separados de sus padres enfermos desde el primer momento, no se contaminan. — Vemos, pues, a qué quedan reducidos los serios motivos para impedir el matrimonio de los enfermos: Sería excesivo privar a una persona, que sabiendo lo que hace, desea casarse con un leproso, por el solo hecho de que corre el riesgo de contagiarse. — En cuanto a los hijos, si hemos visto que se cuenta con los medios para evitar que se contagien, sería, a mi juicio, absurdo, que los enfermos pagaran, con la privación del más noble de sus derechos, las imprevisiones culpables de la sociedad. —

Por éso, pues, estoy tan de acuerdo con Vd. en que se conceda el matrimonio a los enfermos de lepra. — Tal determinación, además de legalizar situaciones de hecho, resolverá el llamado problema sexual, tan importante en los Hospitales Colonias, donde los enfermos deben quedar aislados por tan largo tiempo. — Por éso lamento, y he lamentado siempre cuando la ocasión se presentaba en mis classes de leprología, con todo el respeto que la ley me merece, el hecho de que en la Argentina no se permita el matrimonio entre una persona sana y una enferma, o entre leprosos. —

Y empiezo aquí a manifestarle mis diferentes puntos de vista con Vd. — De concederse el matrimonio, ha de concederse en idéntica forma que a los sanos. — No es posible hacer distingos. — El matrimonio lleva en sí una aspiración noble y superior: la perpetuación de la especie. — La esterilización compulsoria que Vd. propone, y que los japoneses realizan, lo prostituye, al reducirlo a un simple acto carnal. — Toda su dignidad, toda su nobleza, queda reducida a nada. — El mutuo respeto de los cónyuges tiene necesariamente que menoscabarse debilitando, relajando el vínculo y socavando la solidez del hogar. —

Por otra parte, ha pensado Vd. lo que semejantes mutilaciones significan? — Conotemos hoy, mejor que antaño, a la enfermedad, y podemos hablar con seguridad, de curación en casos determinados.

— Piensa Vd. lo que puede ser para una persona verse libre del mal, y definitivamente estéril? — Quién le dice que dentro de dos o tres años no tenga la ventura algúm investigador de descubrir para la lepra algúm remedio, como el Salvarsán para la sífilis? — Si ésto felizmente ocurriera, qué recriminaciones tan serias, qué reproches tan justificados para los que, con tanta ligereza, procedieron a elas mutilaciones! —

Habla Vd. tambien del divorcio, admitiéndolo como única solución en casos en que el enfermo, abandonado por el cónyuge sano, encuentra un nuevo cariño que le permita reconstruir su hogar. — Si nocivo y pernicioso es el divorcio en toda sociedade bien constituída, cuánto más lo ha de ser para estos pobres enfermos tan desamparados en su aislamiento. — Sería arma de dos filos de preciosa utilidad para los que quieren deshacerse de la carga del leproso, buscando la legitimación de egoistas situaciones civiles, y el arreglo de bajos intereses. — Basta asistir por poco tiempo a estos enfermos, para percatarse de que, desgraciadamente, estos hechos no son infrecuentes. — Casos aislados, por conmovedores que sean, no pueden invalidar una ley. — Es gráfico el ejemplo de Paul Bourget: Un pasajero necesita bajar en un puerto contaminado, por una tristísima situación de familia. — No se lo permite el capitán, que consciente de su deber, salva, así, la salud de la tripulación. —

Contra la solución que significa en el problema de los hijos la separación en asilos adecuados, tiene Vd. el siguiente argumento: tal separación, hace más triste la situación de los padres, pues los priva para siempre del goce de sus niños. — Pero es que ésto puede ser realizado evitando simplemente el contacto con los niños sanos, y manteniendo en su integridad el vínculo afectivo y moral. — Varios ejemplos podría citar de mi práctica profesional, de madres separadas de sus hijos, que no sólo se resignara, sino que hasta se sienten felices, pues ven crecer a su prole sana y libre por completo del terrible mal. — De cualquier sacrificio es capaz el instinto materno. —

La profilaxia exige la separación de los contagiosos para evitar la contaminación de los sanos. — Procuremos que dentro de su aislamiento, los enfermos no sientan diferencia alguna con el resto de la sociedad. — Dentro de lo posible, rijan para ellos las mismas leyes. — Gocen del maximun de sus derechos. — Permítaseles el matrimonio, no prestituído, sino en toda su nobleza y dignidad. — Y para pagar la deuda inmensa que tenemos para con estos semejantes nuestros, aislados por nuestro bien, cuidemos solícitamente a sus niños: la caridad es industriosa, y a la par que sabrá salvarlos del contagio, sabrá, también, mantener el vínculo afectivo, moral y familiar para con sus infortunados padres. —

El problema del matrimonio de los leprosos me preocupó en outro tiempo. — Desde entonces, mucho he reflexionado, llegando a las conclusiones que aquí parcialmente expongo. — Creo que quien las contemple serena y sanamente, tiene que ver en ellas toda una realidad. — Son los puntos de vista, Vd. ya lo há adivinado, de un cristiano, para quien no pueden pagar inadvertidos los problemas del enfermo de lepra. — Por éso he leído con tanta simpatía su obra, tan sanamente inspirada. —

De Vd. servidor inXp.°